

fija y móvil de todos los Estados miembros, a fin de disponer de una visión general sobre las diferentes tarifas de interconexión entre redes fijas y móviles y los precios aplicados al consumidor. Las respuestas deben obrar en poder de la Comisión antes de finales de febrero, de manera que a finales de abril podrá disponerse de un primer análisis.

(<sup>1</sup>) Directiva 90/387/CEE del Consejo, de 28 de junio de 1990, relativa al establecimiento del mercado interior de los servicios de telecomunicaciones mediante la realización de la oferta de una red abierta de telecomunicaciones, DO L 192 de 24.7.1990, en la versión de la Directiva 97/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, DO L 295 de 29.10.1997.

(<sup>2</sup>) DO L 73 de 12.3.1998.

(<sup>3</sup>) COM(98)80 final.

(98/C 310/56)

**PREGUNTA ESCRITA E-0281/98**  
**de Mark Watts (PSE) a la Comisión**

(17 de febrero de 1998)

*Asunto:* Inmovilizaciones al amparo de la Directiva sobre el control del Estado del puerto (95/21/CE)

¿Cuántos buques, clasificados según su categoría, han sido inmovilizados en cada Estado miembro al amparo de la Directiva 95/21/CE (<sup>1</sup>) sobre el control del Estado del puerto?

(<sup>1</sup>) DO L 157 de 7.7.1995, p. 1.

(98/C 310/57)

**PREGUNTA ESCRITA E-0282/98**  
**de Mark Watts (PSE) a la Comisión**

(17 de febrero de 1998)

*Asunto:* Cumplimiento de la Directiva 95/21/CE sobre el control del Estado del puerto

¿Cuántos inspectores cualificados se encargan en cada Estado miembro de asegurar el cumplimiento de la Directiva 95/21/CE (<sup>1</sup>) sobre el control del Estado del puerto?

(<sup>1</sup>) DO L 157 de 7.7.1995, p. 1.

**Respuesta común**  
**a las preguntas escritas E-0281/98 y E-0282/98**  
**dada por el Sr. Kinnock en nombre de la Comisión**

(30 de marzo de 1998)

Desde la fecha de aplicación de la Directiva 95/21/CE del Consejo, de 19 de junio de 1995, sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo, por parte de los buques que utilicen los puertos comunitarios o las instalaciones situadas en aguas bajo jurisdicción de los Estados Miembros (control del Estado del puerto), el número de detenciones por Estados miembro es el siguiente (período de referencia: 1 de julio de 1996 a 31 de diciembre de 1997):

Estado miembro	Total
Bélgica	514
Italia	2.063
Dinamarca	792
Países Bajos	3.050
Alemania	2.080
Portugal	627
Grecia	1.101
Finlandia	823
España	2.707
Suecia	1.030
Francia	1.884
Reino Unido	2.631
Irlanda	59